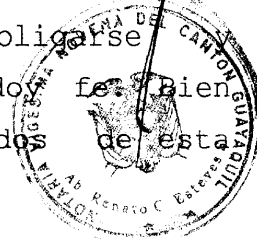


1 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
2 RIZZO & ASOCIADOS CONSULTING
3 CONSULRIZZO S.A. QUE HACEN
4 LOS SEÑORES MARÍA TERESA
5 PALOMINOS RIZZO Y JAKELINE
6 CRISTINA PALOMINOS RIZZO.-----
7 CUANTIA: \$ 800.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
9 Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, el día de hoy, dieciocho de mayo
11 del dos mil doce, ante mí, ABOGADO RENATO
12 ESTEVEZ SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE
13 LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA de este cantón,
14 comparecen: los señores María Teresa Palominos
15 Rizzo, de estado civil casada, de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayor de edad, de profesión
17 Ingeniera Química, y con domicilio y
18 residencia en la ciudad de Guayaquil; y, B)
19 Jakeline Cristina Palominos Rizzo, de estado
20 civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de
21 profesión Ingeniera Comercial, y con
22 domicilio y residencia en la ciudad de
23 Guayaquil, los comparecientes manifiestan que
24 son mayores de edad, de nacionalidad
25 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en
26 consecuencia capaz para obligarse
27 contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
28 instruido en el objeto y resultados de esta



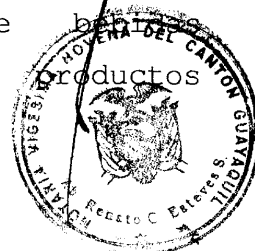
1 escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANÓNIMA,
2 a la que procede como queda expresado y con
3 amplia y entera libertad, para su
4 otorgamiento me presentan la minuta del
5 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO. Sírvasse
6 extender y autorizar en el Registro de
7 Escrituras Públicas a su digno cargo, una en
8 la que conste la constitución de la compañía
9 anónima denominada RIZZO & ASOCIADOS
10 CONSULTING CONSULRIZZO S.A., que se otorga
11 al tenor de las siguientes cláusulas. CLAUSULA
12 PRIMERA. INTERVINIENTES.- Celebran el contrato
13 de compañía y suscriben ésta escritura en
14 calidad de accionistas fundadores, las
15 siguientes personas a saber. A) María Teresa
16 Palominos Rizzo, por sus propios derechos, de
17 estado civil casada, de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayor de edad, de profesión
19 Ingeniera Química, y con domicilio y
20 residencia en la ciudad de Guayaquil; y, B)
21 Jakeline Cristina Palominos Rizzo, por sus
22 propios derechos, de estado civil soltera, de
23 nacionalidad ecuatoriana, de profesión
24 Ingeniera Comercial, mayor de edad, y con
25 domicilio y residencia en la ciudad de
26 Guayaquil, quienes declaran que es su voluntad
27 unir sus capitales e industrias para fundar
28 una compañía que ejercerá su actividad bajo la

1 denominación de RIZZO & ASOCIADOS CONSULTING
2 CONSULRIZZO S.A.,. y se regirá por los
3 presentes estatutos, la Ley de Compañías, el
4 Código de Comercio y demás leyes aplicables a
5 ésta especie de compañía. ESTATUTO SOCIAL.-
6 ARTICULO PRIMERO.- Denominación.- La
7 denominación de la compañía que se constituye
8 es RIZZO & ASOCIADOS CONSULTING CONSULRIZZO
9 S.A. ARTICULO SEGUNDO.- Nacionalidad y
10 Domicilio.- La nacionalidad de la sociedad que
11 se constituye es ecuatoriana, y su domicilio
12 principal la ciudad de Guayaquil, pero por
13 resolución de la junta general de accionistas,
14 podrá abrir sucursales o agencias, en
15 cualquier lugar del territorio nacional o del
16 extranjero. ARTICULO TERCERO.-Objeto Social.-
17 El objeto social de la compañía es: Dedicarse
18 la importación, exportación, comercialización,
19 compra-venta, distribución, agencia y
20 representación de toda clase vehículos, sean
21 estos nuevos o usados, sus accesorios, partes
22 piezas y repuestos. A la reparación,
23 enderezado, mantenimiento y pintura de toda
24 clase de vehículos sean estos nuevos o usados.
25 Dedicarse a la Importación, exportación,
26 comercialización, elaboración, distribución,
27 compra-venta, agencia y representación
28 toda clase de productos químicos



1 farmacéuticos y sus derivados, de toda clase
2 de productos de limpieza y sus derivados, de
3 toda clase de suministros químicos,
4 farmacéuticos e industriales y toda clase de
5 maquinarias para la industria farmacéutica,
6 textil, mecánica, metalmecánica, metalúrgica y
7 química. Se dedicará a la importación,
8 exportación, comercialización, administración,
9 reparación, montaje, ensamblaje, capacitación,
10 compra-venta, dar servicios técnicos, agencia
11 y representación de toda clase de equipos y
12 suministros de computación, sus accesorios,
13 partes, piezas y repuestos. Se dedicará a la
14 prestación de servicios técnicos y
15 profesionales a toda clase de empresas para la
16 instalación, mantenimiento, organización,
17 administración, marcha y manejo de las mismas
18 pudiendo dentro de ésta actividad dar
19 asesoramiento y dedicarse a la elaboración de
20 toda clase de proyectos industriales y
21 comerciales, a la investigación de mercado y
22 de comercialización. Se dedicará a brindar a
23 toda clase de empresas los servicios
24 especializados en el campo gerencial,
25 administrativo, contable, en lo relacionado a
26 la computación, al procesamiento de datos, a
27 la informática, en lo relacionado con el campo
28 financiero, de control y/ o auditoría. Se

1 dedicará a capacitar y a brindar entrenamiento
2 especializado en las áreas antes mencionadas
3 para lo cual contará con el personal
4 debidamente especializado que fuere necesario.
5 Realizará y dará cursos de capacitación,
6 seminarios y talleres en general. Dedicarse al
7 alquiler de vehículos. Al desarrollo y
8 explotación agrícola en todas sus fases, desde
9 el cultivo y su cosecha hasta su
10 comercialización, tanto dentro del país como
11 del extranjero, al desarrollo y explotación
12 ganadera en todas sus fases y su
13 comercialización tanto nacional como
14 internacional, a la industrialización y
15 comercialización de productos agrícolas y
16 pecuarios, tanto en el territorio nacional
17 como en el extranjero, a la captura,
18 extracción, procesamiento, industrialización y
19 comercialización de productos del mar, de los
20 ríos, lagos y estanques, a la instalación de
21 laboratorios para la producción de larvas de
22 camarón y otras especies bioacuáticas, a la
23 construcción y explotación de criaderos de
24 especies bioacuáticas, su transformación y
25 comercialización, a la fabricación y
26 comercialización del hielo en todas sus
27 formas, a la fabricación de bebidas
28 alcohólicas, gaseosas y jugos,



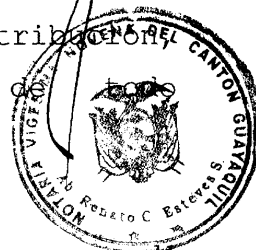
1 alimenticios para consumo humano y animal,
2 productos químicos, farmacéuticos, de limpieza
3 y desinfectantes, productos veterinarios,
4 insecticidas, pesticidas, insumos agrícolas,
5 cosméticos, perfumes, pinturas, barnices,
6 lacas y similares, empastes, juguetes y
7 artículos para el hogar, a la
8 industrialización, procesamiento y
9 comercialización del agua para uso domestico,
10 industrial o automotriz, ensamblaje y
11 fabricación de filtros, instalación de
12 sistemas y equipos de filtración y
13 purificación de aguas, y comercialización de
14 ellos, sus piezas, accesorios, partes y
15 repuestos, a la industria de la panificación y
16 la comercialización de productos, a la
17 industria del calzado de toda clase y
18 materiales, de derivados del cuero, a la
19 industria del hilado textil y ropa
20 confeccionada, a la industrialización de
21 elaborados, líquidos, artículos y partes para
22 uso automotriz, carrocerías, furgones,
23 tráiler, a la industrialización del papel y
24 cartón en todas sus formas, a la impresión,
25 publicación y comercialización nacional como
26 internacional de toda clase de obras
27 informativas, científicas, técnicas,
28 culturales, deportivas, literarias,

1 médico, quirúrgico, dental y de laboratorios,
2 medicinas, cosméticos, productos químicos,
3 equipos, muebles y útiles de oficina y del
4 hogar, bienes que se expenden en ferreterías,
5 electrodomésticos, libros, folletos, revistas
6 y demás bienes que se expenden en librerías y
7 bazares, autos, automóviles, máquinas y
8 maquinarias y sus accesorios, partes, piezas y
9 repuestos, medicamentos y productos
10 farmacéuticos de uso humano, animal o vegetal,
11 reactivos de laboratorios, materiales de
12 curación, aparatos ortopédicos, equipos de
13 radiografía, equipos odontológicos y muebles e
14 implementos de uso hospitalario en general,
15 así como de equipos y sistemas de filtración
16 de aguas para domicilios e industrias, sus
17 piezas, partes, repuestos y accesorios,
18 filtros de toda clase i usos, bombas y motores
19 eléctricos, y productos químicos permitidos
20 por la Ley y sus reglamentos, equipos
21 especiales contra incendios, suministros para
22 bombeo, equipos de seguridad tanto para
23 domicilios, empresas, negocios, industrias y
24 vehículos, de toda clase de equipos náuticos e
25 implementos y equipos para la pesca
26 individual, artesanal e industrial, y a la
27 construcción de barcos, a la comercialización
28 y transformación de maderas y balsa,



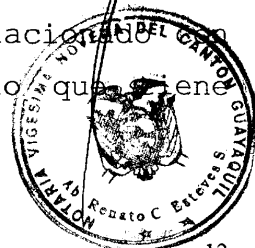
1 materia prima o manufacturada y estructurada,
2 a la importación, exportación,
3 comercialización, compra venta, y distribución
4 de teléfonos, redes, cables y centrales
5 telefónicas, de tarjetas telefónicas de
6 prepago y similares, instrumentos de música,
7 artículos y utensilios de cocina, tractores,
8 motocicletas, lanchas, motores nuevos o
9 usados, juguetes y juegos infantiles,
10 productos de plástico, caucho o fibra de
11 vidrio para uso doméstico, industrial y
12 comercial, equipos de seguridad y protección
13 industrial, productos dietéticos, equipos de
14 imprenta y sus repuestos, así como de su
15 materia prima, pinturas, productos de hierro,
16 de acero y otros metales, productos
17 alimenticios de toda especie para consumo
18 humano o animal, en estado natural, procesados
19 o semi procesados, en cualquier tipo de
20 embalajes o envasados, equipos, artículos y
21 bienes para la actividad metalmecánica y
22 textil, de equipos y sistemas de comunicación
23 y telecomunicaciones, computación y
24 electrónicos de todo género, de toda clase de
25 papeles, ropas y prendas de vestir nuevas,
26 tejidos, hilados, calzado, joyas, artículos y
27 prendas de joyería y más conexos en dicha
28 rama, bebidas alcohólicas y gaseosas,

1 productos de cuero, pieles, productos de
2 confitería, de vidrio y cristal, bienes y
3 maquinarias para la construcción de obras
4 civiles y aparatos topográficos, perfumes,
5 aviones, avionetas, helicópteros y demás
6 aeronaves y sus accesorios y repuestos,
7 buques, barcos, embarcaciones mayores, y
8 menores, y en general, toda clase de
9 embarcaciones para la navegación de mar y
10 ríos, inclusive de tipo unipersonal y
11 deportivas, máquinas y maquinarias para la
12 industria y la agricultura y sus repuestos y
13 partes, instrumentos de óptica, aparatos y
14 suministros eléctricos, artículos de cerámica,
15 cordelería y bisutería. Igualmente tendrá por
16 objeto la instalación, explotación y
17 administración de supermercados, el servicio
18 de pompas fúnebres y similares, la instalación
19 de boticas y comercialización de productos que
20 se expenden en las mismas, de centros de
21 estética corporal, , gimnasios, clínicas,
22 hospitales, laboratorios clínicos y
23 lavanderías, la instalación de gasolineras
24 para la distribución y comercialización de
25 gasolina, diesel, bunker, combustibles en
26 general, gas y más derivados del petróleo así
27 como la comercialización, venta, distribución
28 agenciamiento y representación



1 combustible y dichos derivados del petróleo,
2 la instalación de tecnicentros para la
3 comercialización y distribución de toda clase
4 de llantas, aros, y demás accesorios y
5 repuestos de vehículos, al arrendamiento de
6 grúas y montacargas, y equipos para la
7 construcción, la prestación de servicios de
8 reparación de embarcaciones y vehículos de
9 toda clase, mediante la implementación de
10 talleres propios o arrendados o por intermedio
11 de terceros, a las instalación y
12 funcionamiento de establecimientos de
13 educación en los diferentes niveles,
14 permitidos por las leyes, a la asesoría de
15 soluciones tecnológicas, análisis, diseño,
16 desarrollo e implementación de programas de
17 computación y el equipamiento, pudiendo
18 importar, exportar, comercializar, distribuir,
19 comprar, vender, representar y agenciar
20 programas propios o ajenos, libros, folletos,
21 revistas, equipos y accesorios de computación,
22 y dedicarse a la capacitación en herramientas
23 y programas de computación y la difusión de
24 obras informativas, científicas, culturales,
25 deportivas, literarias, artísticas, y de
26 cultura en general, mediante publicaciones de
27 folletos, revistas, escritos, libros y demás,
28 Prestará servicios de investigación

1 relacionados con el medio ambiente; Prestará
2 servicios de consultoría del medio ambiente y
3 de bienes culturales, se dedicará a la
4 consultoría en responsabilidad social
5 empresarial. Brindará servicios de inventario
6 y control de bienes culturales. Se dedicará a
7 dar servicios de protección al medio ambiente,
8 dará servicios de mejoramiento cívico y de
9 apoyo a las comunidades y organizaciones con
10 miras a promover una cuestión o causa pública
11 mediante campañas de educación pública, de
12 influencia política. Brindará asesoría en los
13 servicios proporcionados por las
14 organizaciones para el apoyo de las
15 instalaciones y actividades comunitarias,
16 sociales y educacionales. Se dedicará a
17 brindar consultoría y además asesorará en los
18 diferentes servicios de asistencia de
19 orientación y operacionales relativos a
20 métodos para mejorar la productividad, reducir
21 los gastos de producción, Se dedicará a la
22 consultoría en materia de producción en lo que
23 se relacione con la gestión y control de
24 inventarios, las normas de control de calidad,
25 en lo referente a los estudios del tiempo y
26 movimiento, en lo referente a los métodos
27 laborales y de trabajo, en lo relacionado con
28 las normas de rendimiento, en lo que se refiera



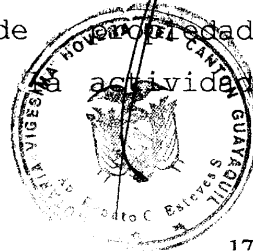
1 relación con las normas de seguridad, en lo
2 referente a la seguridad industrial y a la
3 salud ocupacional, en lo relacionado con la
4 gestión de la labor de dirección empresarial,
5 en lo relacionado a la planificación y diseño
6 empresarial. Brindará servicios de consultoría
7 científica los que serán prestados por
8 matemáticos, estadísticos y por otros
9 profesionales dentro de las diferentes ramas
10 de la ingeniería. Prestará servicios de
11 consultoría de sistemas eléctricos de
12 potencia, de potencia mayores a 69 kv.
13 Prestará servicios de consultoría para
14 sistemas eléctricos de distribución, servicios
15 de consultoría de investigación social,
16 económica, política, jurídica, arqueológica.
17 Dará servicios de consultoría en estudios
18 socio-ambientales, en economía, y en estudios
19 de la ciudad. Brindará servicios integrados de
20 ingeniería para construcciones de minería,
21 para construcciones de centrales eléctricas,
22 de ingeniería para centrales químicas y
23 afines, Se dedicará a brindar el asesoramiento
24 necesario en todo lo relacionado con los
25 servicios integrados de ingeniería para la
26 mecanización de procesos industriales. Se
27 dedicara a brindar el asesoramiento
28 especializado en todo lo relacionado con los

1 sistemas integrados de ingeniería para el
2 sector petrolero, en lo relacionado con la
3 factibilidad, ingeniería básica y detalle de
4 facilidades petroleras. Brindará servicios de
5 consultoría en lo relacionado con el
6 transporte de petróleo, y sus derivados, gas
7 natural y sus derivados..Dará consultoría y
8 asesoramiento en lo referente a los diseños,
9 servicios, áreas petroleras y reservas de
10 petróleo. Brindará servicios de prospección
11 geológica, geofísica y otros servicios de
12 prospección. Brindará servicios de consultoría
13 geológica, geofísica, geoquímica y demás
14 servicios de consultoría científica
15 relacionados con la localización de
16 yacimientos minerales, reservas de petróleo y
17 gas y de aguas subterráneas. Brindará
18 servicios de consultoría que se
19 relacionen con la climatología, predicción del
20 tiempo y los servicios meteorológicos,
21 dará servicios de mantenimiento a estaciones
22 meteorológicas. Brindará servicios de ensayo y
23 análisis de las propiedades químicas y
24 biológicas del aire, agua, los residuos sean
25 estos urbanos e industriales, a combustibles,
26 metales, suelos, minerales, alimentos y
27 productos químicos. Brindará servicios de
28 reciclado sean estos por la Comisión o



1 por contrato. Realizará servicios de
2 procesamiento de desechos y residuos metálicos
3 y de artículos de metal sean estos nuevos o
4 usados. Se dedicará a la recuperación del
5 caucho para producir materia prima secundaria.
6 Dara asesoría en lo referente a los
7 servicios de alcantarillado, de recogida,
8 tratamiento y eliminación de desperdicios y
9 de desechos peligrosos y no peligrosos,
10 servicios de saneamiento y demás servicios
11 de protección del medio ambiente. Se
12 dedicará a la publicidad en todas sus
13 formas, a la radiodifusión, ya sea con
14 equipos propios o alquilados, de toda clase
15 de programas, la instalación y mantenimiento
16 de teléfonos, cables, redes y centrales
17 telefónicas, la compra venta y alquiler
18 de barcos, embarcaciones marítimas y
19 fluviales para el transporte de carga,
20 fomentará el turismo nacional, ya sea en el
21 continente o en las Islas Galápagos, y el
22 turismo internacional, mediante la insta-
23 lación y administración de agencias de
24 viajes, hoteles, moteles, restaurantes,
25 clubes, cafeterías, centros comerciales,
26 ciudadelas vacacionales y similares, se
27 dedicará a la organización de toda
28 clase de tours y paseos turísticos, sean

1 estos por vía fluvial, marítima o aérea,
2 realizará las actividades propias de un
3 courier, esto es, al envío y recepción de toda
4 clase de documentos, paquetes, cartas,
5 encomiendas y valijas tanto en el territorio
6 nacional como de manera internacional,
7 prestará servicios especializados en las áreas
8 de construcción, de instalaciones eléctricas,
9 y mecánicas y de asesoría en los campos
10 jurídicos, económico, financiero e
11 inmobiliario, investigaciones de mercado y
12 comercialización tanto en el país como en el
13 extranjero, a la prestación de servicios
14 contables, de auditoria, cobranzas y mandato
15 inmobiliario, se dedicará al servicio de
16 correos paralelos privados o correos rápidos
17 (courier) nacional e internacionalmente, de
18 correspondencia y carga. Podrá adquirir en
19 propiedad, arrendamiento o en asociación toda
20 clase de plantas industriales, ya sea para la
21 elaboración de empaques, embasamiento o
22 cualquiera otra forma para la comercialización
23 de productos del mar, de los ríos, agrícolas,
24 pecuarios, textiles, automotrices, cerámicas y
25 químicos, a la compra, venta, permuta y
26 arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive
27 los sujetos al régimen de
28 horizontal, y podrá dedicarse a las actividades



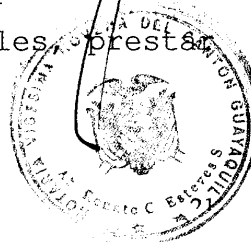
1 mercantil como comisionista, intermediaria,
2 mandataria, mandante, agente y representante
3 de personas naturales y jurídicas, a la
4 compraventa y permuta por cuenta propia de
5 acciones de compañías anónimas y
6 participaciones de compañías limitadas
7 constituidas o por constituirse, a ser
8 distribuidor, agente, representante o
9 comisionista de personas naturales o jurídicas
10 nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga
11 relación con su objeto social, y la actividad
12 comercial, industrial y de inversión
13 relacionadas con su objetivo. También podrá
14 dedicarse a la consolidación y
15 desconsolidación de carga, asesoría y
16 consecución de fletes, de importación y
17 exportación marítimos y aéreo, a ser agente de
18 carga de importación y exportación (Agente
19 Forwarder) y Agente Nvocc, el almacenamiento
20 de contenedores vacíos, la reparación de
21 contenedores secos y refrigerados,
22 habilitación y operación de estaciones de
23 contenedores de carga (container Freight
24 station), así como ejercer todas las
25 actividades relacionadas con el comercio
26 exterior, marítimo, aéreo, y terrestre y otros
27 servicios complementarios a estas actividades,
28 ser operador portuario en sus tres acepciones,

1 operador portuario de carga(OPC), operador
2 portuario de buques(OPB) y también se
3 desempeñará como empresa de servicios
4 complementarios (ESC). Como operador portuario
5 de carga, podrá prestar servicios de estiba y
6 desestiba, carga y descarga, transporte en el
7 recinto portuario, depósito y almacenamiento
8 (incluidas todas las actividades del
9 mismo) puesta a disposición de medios mecánicos
10 terrestres o flotantes para el servicio a la
11 carga, puesta a disposición de mano de obra
12 para transferencia de carga. Como operador
13 portuario de buques podrá prestar servicios de
14 practicaaje, remolques, asistencia, lanchaje,
15 amarre y desamarre, apoyo logístico,
16 comunicaciones y otros que tengan que ver con
17 el movimiento de las embarcaciones, salvamento
18 y contra incendios, mantenimiento de fondos y
19 facilidades de navegación, dragado,
20 balizamiento, avituallamiento de combustibles,
21 lubricantes y agua, entregados por
22 embarcaciones, suministros (agua y energía),
23 aprovisionamiento de víveres, implementos y
24 repuestos para naves, así como productos
25 descontaminantes y de prevención marítimos y
26 ambiental, realizar trabajos de fumigación,
27 limpieza y prevención de la contaminación de
28 naves y su operación, recolección de basura y



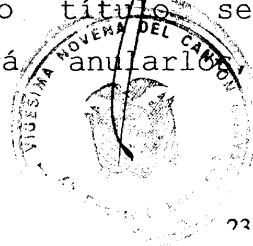
1 residuos, y protección del medio ambiente.
2 Podrá dar mantenimiento a vapores de tráfico
3 internacional, desalojo de residuos de
4 sentinas, servicios de embarque, manipuleo y
5 movilización de banano en cajas o no, cítricos
6 y frutas tropicales en general, evaluación,
7 control de calidad, cantidad y tarja de las
8 frutas y mercadería en general que se exporten
9 o importen, trinca y destrinca de mercaderías
10 y carga en general, carga y descarga de
11 contenedores, vehículos y maquinarias en
12 general, al aseo o limpieza de áreas
13 portuarias. Podrá participar en forma
14 individual o en asociación con otras compañías
15 en la administración, liquidación, inversión,
16 construcción, mantenimiento, expansión y
17 modernización de puertos y servicios
18 portuarios, en todo tipo de instalaciones
19 portuarias, muelles, bodegas, silos,
20 maquinarias y demás facilidades portuarias. En
21 la prestación de servicios directamente
22 relacionados con la actividad portuaria,
23 facilitará la utilización de zonas marítimas
24 de uso común adyacentes al puerto, mediante
25 realización de obras tales como, dragado,
26 relleno y obras de ingeniería oceánica y
27 prestará los servicios de beneficio común que
28 resulten necesarios. Podrá importar, exportar,

1 comprar, vender, adquirir u obtener a
2 cualquier título y utilizar toda clase de
3 bienes y servicios relacionados con su objeto
4 social, y en general a la ejecución de todas
5 las funciones que las normas atribuyen a las
6 sociedades portuarias, el transporte marítimo
7 de todo tipo de mercaderías y pasajeros que
8 necesiten ser transportados desde puertos
9 ecuatorianos a cualquier puerto del mundo y
10 viceversa. Para el efecto podrá importar o
11 exportar embarcaciones, maquinarias,
12 elementos, y materiales relacionados con tales
13 objetos, podrá adquirir en propiedad o en
14 arrendamiento embarcaciones, realizar a cuenta
15 propia o a través de terceros el transporte
16 por vía marítima de toda clase de mercadería
17 en general, al turismo, a la representación de
18 armadores y propietarios de astilleros,
19 diques, fabricas y construcciones de naves y
20 equipos para la seguridad marítima. Podrá
21 dedicarse a la reparación de todo tipo de
22 embarcaciones que requieran este servicio sin
23 importar el porte y tonelaje de las mismas,
24 ni la nacionalidad de ellas o sus armadores o
25 propietarios, podrá construir y administrar
26 varaderos, diques flotantes e instalaciones y
27 talleres de mantenimiento y reparación de
28 equipos marinos, eléctricos y navales, prestar



1 asesoramiento naval y técnico en construcción
2 de naves y reparaciones, reconstrucción de
3 equipos y maquinarias e instalaciones
4 marítimas y portuarias. Además fomentará la
5 escuela de buceo deportivo o profesional con
6 oficinas en el exterior. Tendrá por objeto
7 dedicarse a la actividad submarina, de todo
8 tipo de trabajo bajo la superficie del agua,
9 cuando la situación lo amerite, y usará
10 cualquier equipo, artefacto o accesorio en la
11 realización del trabajo bajo el agua, sea en
12 lo económico u obra benéfica. Para el
13 cumplimiento de su objeto la compañía podrá
14 realizar todos los actos y contratos
15 permitidos por las leyes, así como asociarse
16 con otras compañías constituidas o por
17 constituirse, así como intervenir en toda
18 clase de licitaciones y concursos de precio
19 con empresas públicas, semipúblicas, estatales
20 o mixtas. ARTICULO CUARTO.- Duración.-El plazo
21 de duración de la compañía que por éste
22 instrumento se constituye será de CINCUENTA
23 AÑOS, plazo que se contará desde la
24 inscripción de la escritura de constitución en
25 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
26 ARTICULO QUINTO.- Capital Social.- Será de
27 OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en
28 ochocientas acciones ordinarias y nominativas

1 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
2 cada una, cuyos títulos serán firmados por el
3 Presidente y el Gerente General de la Compañía
4 y numerados del cero cero uno a la
5 ochocientas inclusive, y, su capital
6 autorizado queda fijado en MIL SEISCIENTOS
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-
8 ARTICULO SEXTO.- De los Accionistas.- Se
9 considerará como tal, a quien aparezca
10 registrado en el libro de acciones y
11 accionistas. Las acciones podrán transferirse
12 mediante nota de cesión, la que constará en
13 el título correspondiente o en una hoja
14 adherida al mismo, firmada por el cedente y
15 cesionario, y producirá efectos legales, desde
16 la fecha de inscripción en el libro de
17 acciones y accionistas. Los certificados, o
18 los títulos de las acciones, se extenderán en
19 libros talonarios correlativamente numerados
20 pero, los títulos definitivos se emitirán
21 cuando las acciones estén liberadas. Cada
22 certificado o título de acción, podrá
23 representar una o más acciones. Entregado el
24 certificado o el título al accionista, éste
25 suscribirá el correspondiente talonario.
26 ARTICULO SEPTIMO. Pérdida o Extravío de
27 Acciones.-Si un certificado o título se
28 extraviare, la compañía podrá



1 previa publicación que por tres días
2 consecutivos se hará, a costa del accionista,
3 en uno de los diarios que más circule en el
4 domicilio principal de la compañía.
5 Transcurridos treinta días, de la fecha de la
6 ultima publicación, se procederá a la
7 anulación correspondiente, que extinguirá los
8 derechos inherentes al certificado o título,
9 debiéndose conferir uno nuevo al accionista.
10 ARTICULO OCTAVO. Derecho de los Accionistas.-
11 El derecho de negociar libremente las acciones
12 no admite limitaciones, Tendrán derecho
13 preferente para suscribir las acciones que se
14 emitan en caso de aumento de capital, dentro
15 de los treinta días siguientes a la
16 publicación por la prensa del acuerdo de las
17 Junta General. Pero, los accionistas que
18 estuvieren en mora del pago de la suscripción
19 del capital anterior no podrán ejercer éste
20 derecho, mientras no paguen lo que adeuden.
21 Tendrán derecho a voto, en proporción al valor
22 pagado de su acción. Pero, si el certificado o
23 título de acción ampara a más de una, se
24 considerará para el accionista tantos votos
25 cuantas acciones represente, en proporción al
26 valor pagado. ARTICULO NOVENO. Aumento de
27 Capital.- Pagado el cincuenta por ciento del
28 capital inicial o del aumento anterior, la

1 Compañía podrá acordar un aumento de capital
2 social. ARTICULO DECIMO. Gobierno y
3 Administración de la Compañía.- Será gobernada
4 por la Junta General de Accionistas, su órgano
5 supremo, y la administración estará a cargo
6 del Presidente y Gerente General. La junta
7 general estará formada por los accionistas
8 legalmente convocados y reunidos y sus
9 resoluciones obligan a los administradores y
10 accionistas, hayan o no asistido a la reunión
11 en que se acordó la resolución. Las Juntas
12 son. Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán
13 convocadas por los administradores mediante
14 aviso por la prensa, en uno de los periódicos
15 de mayor circulación en el domicilio principal
16 de la compañía, con ocho días de anticipación
17 por lo menos al fijado para la reunión, plazo
18 en el que no se contará ni el día de la
19 publicación ni el de la reunión. Las juntas
20 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
21 año, dentro de los tres meses posteriores a la
22 finalización del ejercicio económico de la
23 compañía. Las extraordinarias, en cualquier
24 tiempo, para tratar los asuntos puntualizados
25 en la convocatoria. Sin embargo, cuando todos
26 los accionistas se encuentren presentes y
27 estén conformes en los asuntos a tratarse y
28 unánimemente de acuerdo de suscribir el acta



1 bajo sanción de nulidad, podrán reunirse sin
2 el requisito de convocatoria previa por la
3 prensa, tal como lo dispone el artículo 238 de
4 la Ley de Compañías. ARTICULO UNDESIMO.
5 Instalación de la Juntas General.- En primera
6 convocatoria se necesitara de la mitad más uno
7 del capital pagado para reunirse en Junta
8 General de Accionistas. De no reunirse éste
9 quórum se hará una segunda convocatoria que no
10 podrá demorarse más de treinta días de la
11 fecha fijada para la primera convocatoria, ni
12 modificarse el objeto de la misma, pero deberá
13 indicarse que la junta se reunirá con el
14 número de accionistas concurrentes. Sin
15 embargo, para tratar asuntos que modifiquen el
16 estatuto social, la reactivación de la
17 compañía en proceso de liquidación o la
18 convalidación, será necesario de una
19 concurrencia, por lo menos, la mitad del
20 capital pagado para la primera convocatoria,
21 y, de la tercera parte del capital pagado para
22 la segunda. De no reunirse éste quórum en
23 segunda convocatoria se procederá a efectuar
24 una tercera, que no podrá demorar mas de
25 sesenta días de la fecha fijada para la
26 primera, ni modificar el objeto de la
27 convocatoria, y, la Junta así convocada y
28 reunida podrá adoptar las resoluciones antes

1 indicadas, sea cualquiera el número de
2 accionistas concurrentes. En todos los casos,
3 el Comisario de la Compañía será especial e
4 individualmente convocado, pero, su
5 inasistencia no será causal para diferir la
6 reunión. Artículo DECIMO SEGUNDO. Dignatarios
7 de las Juntas.- Instalará la Junta el
8 Presidente de la Compañía y actuará de
9 secretario el Gerente General, pudiendo
10 nombrarse si fuere del caso, un Presidente y/
11 o un Secretario Ad- Hoc, a la falta de
12 concurrencia de los principales. ARTICULO
13 DECIMO TERCERO. Quórum Decisorio.- Salvo las
14 excepciones previstas en la Ley o en este
15 estatuto, las decisiones adoptadas en Junta
16 General, necesitarán de una mayoría
17 equivalente a la mitad más uno del capital
18 pagado concurrente a la reunión. Los votos en
19 blanco y las abstenciones se sumarán a la
20 mayoría. ARTICULO DEECIMO CUARTO. Las Actas De
21 Junta General.- Deberán extenderse en hojas
22 móviles, escritas a máquina en ambos lados,
23 foliadas y con numeración continuas, y serán
24 firmadas por el presidente y el secretario de
25 la Junta o quien hubiere hecho sus veces,
26 salvo el caso del artículo doscientos treinta
27 i ocho de la Ley de Compañías, en que deberán
28 firmarla todos los asistentes bajo sanción de



1 nulidad. De cada Junta se formará un
2 expediente que contendrá los documentos que se
3 hayan conocido, así como, los establecidos en
4 el reglamento sobre Juntas Generales de Socios
5 y Accionistas. ARTICULO DECIMO QUINTO.
6 Atribuciones De La Junta General- Son sus
7 deberes y atribuciones, las que la Ley de
8 Compañías establece, y principalmente las
9 siguientes. a).- Elegir o reelegir para un
10 período de CINCO AÑOS al Presidente, Gerente
11 General y Comisarios, y autorizar al
12 Administrador representante legal de la
13 Compañía, la designación de funcionarios y
14 demás empleados necesarios para el
15 funcionamiento de la compañía, b).- Conocer
16 anualmente las cuentas, el balance general y
17 el estado de pérdidas y ganancias, los
18 informes de los administradores y el
19 comisario, y resolver sobre ellos. Ni el
20 balance ni las cuentas en general podrán
21 aprobarse, sin estar precedidas del informe de
22 los Comisarios, c).- Resolver sobre la
23 distribución de beneficios, la amortización de
24 las acciones y sobre la modificación del
25 estatuto o la disolución anticipada y
26 liquidación de la compañía, y, en éste caso,
27 nombrar liquidadores y fijar procedimientos
28 para la liquidación. ARTICULO DECIMO SEXTO. La

1 Representación Legal.- El Gerente General será
2 el representante legal, judicial y
3 extrajudicial de la compañía y, en
4 consecuencia, tendrá los derechos y
5 obligaciones que el presente Estatuto y la Ley
6 de Compañías establecen. Legitimará su
7 intervención con la presentación de su
8 nombramiento legalmente inscrito, en todo
9 acto, negocio u operación que tenga que
10 realizar en representación de la Compañía.
11 Necesitará de la autorización de la Junta
12 General, para enajenar o gravar con hipotecas
13 bienes de la Compañía. ARTICULO DECIMO
14 SEPTIMO. Atribuciones del Presidente.= a).-
15 Presidir las Juntas Generales, suscribir
16 conjuntamente con el Gerente General, los
17 certificados y títulos de acciones, los
18 nombramientos de los funcionarios designados
19 por la Junta General, excepto el suyo, que
20 será firmado por el Gerente General, b).-
21 Convocar a Junta General de Accionistas, y,
22 c).- Asumir la Representación Legal, Judicial
23 y Extrajudicial de la compañía solamente en
24 casos de falta o impedimento temporal del
25 Gerente General, y, en este caso tendrá todas
26 las atribuciones del subrogado, sin perder las
27 propias. ARTICULO DECIMO OCTAVO. Atribuciones
28 del Gerente General.- a).- Ejercer la



1 representación legal, judicial y extrajudicial
2 de la compañía de manera individual, b).-
3 Presentar a la Junta General de Accionistas el
4 balance general, el estado de la cuenta
5 Pérdidas y Ganancias, la propuesta de
6 beneficios junto con la memoria explicativa de
7 la gestión y situación económica de la
8 compañía, para que sean conocidos en la sesión
9 ordinaria. Será necesario que estén precedidos
10 del informe del Comisario y a disposición de
11 los accionistas en las oficinas de la compañía
12 por los menos quince días antes de la fecha
13 de la reunión de la Junta General que deba
14 conocerlos, c).- Conferir poderes especiales
15 para casos determinados, que necesariamente se
16 describirán en el poder, d).- Convocar a Junta
17 General de Accionistas, y, e).- Las demás
18 funciones conferidas por la Ley de Compañías,
19 el presente Estatuto y las resoluciones que se
20 adopten en la Junta General. ARTICULO DECIMO
21 NOVENO. Fiscalización De La Compañía.- Estará
22 a cargo del Comisario principal, y en su
23 ausencia, de su respectivo suplente. Sus
24 deberes y atribuciones son los que establece
25 la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO. De Las
26 Utilidades.- Se distribuirán anualmente en
27 proporción al valor pagado de las acciones,
28 previa resolución de la Junta General. Será

1 obligatorio segregar de las utilidades
2 líquidas y realizadas una cantidad no menor
3 al diez por ciento para formar el Fondo de
4 Reserva, hasta alcanzar el cincuenta por
5 ciento del Capital Social. ARTICULO VIGESIMO
6 PRIMERO. De La Disolución Y Liquidación.- La
7 Compañía se disolverá en los casos previstos
8 en la Ley de Compañías, y anticipadamente, por
9 resolución de la Junta General de Accionistas,
10 la que para los efectos de la liquidación,
11 designará a los liquidadores y fijará su
12 remuneración y el procedimiento para la
13 liquidación. CLAUSULA SEGUNDA. SUSCRIPCIÓN Y
14 PAGO DE CAPITAL.-LOS INTERVINIENTES.-
15 Fundadores de la compañía, declaran. Que el
16 capital social ha sido íntegramente suscrito y
17 pagado de la siguiente manera. a).- La
18 accionista María Teresa Palominos Rizzo, ha
19 suscrito 400 acciones ordinarias y nominativas
20 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
21 cada una, y ha pagado la suma de CIEN DOLARES
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente
23 al veinticinco por ciento del valor total de
24 cada una de sus acciones suscritas; y, b).- La
25 accionista Jakeline Cristina Palominos Rizzo
26 ha suscrito 400 acciones ordinarias y
27 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE AMERICA cada una, y ha pagado



1 CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
2 equivalente al veinticinco por ciento del
3 valor total de cada una de sus acciones
4 suscritas. Los valores pagados por los
5 accionistas, han sido depositados en una
6 cuenta especial de integración de capital,
7 según se desprende del certificado conferido
8 por una de las instituciones bancarias del
9 país, el que se protocolizará junto con ésta
10 escritura. Las accionistas fundadoras y
11 suscriptoras del capital social, se
12 comprometen a pagar el saldo insoluto del
13 capital social en el plazo de dos años en
14 numerario o en especie. El plazo para el pago
15 se contará a partir de la fecha de inscripción
16 de la escritura de constitución en el Registro
17 Mercantil del Cantón. CLAUSULA TERCERA.-
18 AUTORIZACIÓN PARA TRAMITES.- Los
19 intervinientes de común acuerdo, autorizamos
20 al Abogado GUSTAVO MARCET RODRÍGUEZ para que
21 lleve a cabo los trámites necesarios para la
22 aprobación de ésta escritura y convoque a la
23 primera Junta General de Accionistas. Agregue
24 usted, señor Notario, las demás cláusulas de
25 estilo para la validez de la presente
26 escritura pública. Firmado (ilegible) GUSTAVO
27 MARCET R. ABOGADO. REGISTRO NUMERO DOS CUATRO
28 SIETE CERO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7429609
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MARCET RODRIGUEZ GUSTAVO ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2012 12:39:09 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- RIZZO & ASOCIADOS CONSULTING CONSULRIZZO S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/06/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



V-492522

Guayaquil, 16 de Mayo del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

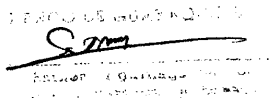
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **RIZZO & ASOCIADOS CONSULTING CONSULRIZZO S.A.** de USD. 200.00 (DOSIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

PALOMINOS RIZZO MARIA TERESA	\$ 100.00
PALOMINOS RIZZO JAKELINE CRISTINA	\$ 100.00

TOTAL	\$ 200.00
--------------	------------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente







CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **091428856-8**



APELLIDOS Y NOMBRES
 PALOMINOS RIZZO
 JAKELINE CRISTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS



GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALOMINOS MUZA GUTILLERMO MOHAMED

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIZZO CHAVEZ MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2009-11-10

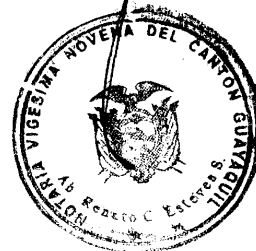
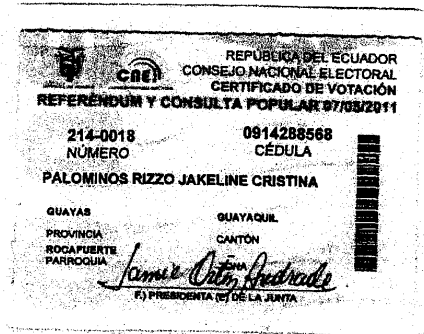
FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-11-10
CDRP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

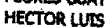
FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0914288568<<<<<<<<<<<<<<<
811117F21110ECU<<<<<<<<<<<<<<<
PALOMINOS<RIZZO<<JAKELINE<CRIS





File # **091428857-6**



FIRMA DEL CEDULADO

F33GA722

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
REGIONAL

IDECU0914288576<<<<<<<<<<<<<<
790203F220817ECU<<<<<<<<<<<<<<
PALOMINOS<RIZZO<<MARIA<TERESA<



CREA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0914288576

NÚMERO

CÉDULA

PALOMINOS RIZZO MARIA TERESA

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTÓN

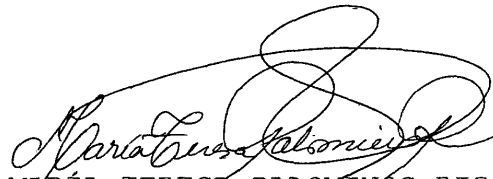
**ROCAFUERTE
PARROQUIA**

2014

ZONA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



1 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO
2 SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda agregado
3 el certificado de Integración de Capital.-
4 Leída esta escritura de principio a fin los
5 comparecientes y en alta voz, por mí el
6 Notario, dichos comparecientes la aprueban
7 en todas sus partes, se afirman, ratifican y
8 firman en unidad de acto, de todo lo cual doy
9 fe.-

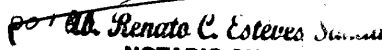
10
11
12 
13 MARÍA TERESA PALOMINOS RIZZO

14 C. C # 0914 28857-6

15 C.V.# 215-0018

16
17 
18
19 JAKELINE CRISTINA PALOMINOS RIZZO

20 C. C # 0914288568

21 C.V.# 214- por 
22 **NOTARIO SUPLENTE**
23 **VIGESIMO NOVENO**
24 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



25 Se otorgo ante
26 ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
27 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los -
28 veinte y dos días del mes de mayo del dos mil doce.




Ab. Renato C. Estévez Saraua
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura del die
ciocho de mayo del dos mil doce, tome nota de
la resolucion de fecha cinco de junio del dos
mil doce, numero SC.IJ.DJC.G.12.0002858, emiti
da por le señor Abogada Melba Rodriguez
Aguirre, Subdirector Juridico de Concurso Pre-
ventivo y Tramites Especiales; por la que se
aprueba la constitucion de la compaña RIZZO &
ASOCIADOS CONSULTING CONSULRIZZO S.A..- Doy
Fe.-
Guayaquil, 7 de Junio del 2012.



Ab. Renato C. Esteves Sainza
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.818

FECHA DE REPERTORIO:13/jun/2012

HORA DE REPERTORIO:13:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002858, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 5 de junio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **RIZZO & ASOCIADOS CONSULTING CONSULRIZZO S.A.**, de fojas 60.185 a 60.222, Registro Mercantil número 10.473.

ORDEN: 32818




AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 18 de Junio de 2012

\$ 26,50

REVISADO POR: 

Nº 285913

IMP. COM. 00



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0015379

Guayaquil, 11 JUL 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **RIZZO & ASOCIADOS CONSULTING CONSULRIZZO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
